



RESOLUCION 10.15- 016 - 2015
(JUNIO 30 de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA DE SANTIAGO DE CALI EMRU EIC.”

La suscrita Gerente de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C., debidamente facultada de conformidad con las Resoluciones 001 y 002 del 02 de Diciembre de 2.002 y noviembre 18 de 2.004 respectivamente, que contiene los Estatutos de la Empresa, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los derechos del trabajador consagrados en el artículo 53 de la Constitución Nacional y en especial el reconocimiento del principio fundamental de la remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo.

Que el salario debe incrementarse al menos anualmente en procura de compensar la pérdida del poder adquisitivo que sobreviene con ocasión del encarecimiento del costo de vida que suele presentarse en la dinámica de nuestra economía.

Que teniendo como fundamento la norma constitucional y el ordenamiento legal contenido en la ley 4ª de 1992 en sus artículos 10 y 12 y el Decreto 1048 de 2011 en su artículo 7, y el Presupuesto inicialmente aprobado y actuando sobre la base salarial fijada y aplicada para el año inmediatamente anterior, se ordenará el incremento del salario de los servidores públicos adscritos a la Planta de Cargos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EICE., a partir del 1 de enero de 2012, inclusive, dentro de la presente vigencia fiscal.

Que la Alcaldía Municipal mediante Decreto No. 411.0.20.0413 de 17 de Junio de 2015, por medio del cual se implementa el incremento salarial de los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Administración Central Municipal durante la vigencia fiscal del año 2015, incrementó en un CINCO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (5.33%) la asignación básica mensual de los empleados públicos.

Que el salario mensual devengado actualmente por los servidores públicos que integran la Planta de Cargos de la Empresa Municipal de renovación Urbana EMRU EICE., es el que a continuación se relaciona.

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Gerencia | \$9.227.108.00 |
| Secretaria General | \$7.396.898.00 |
| Profesional Administrativa Financiera | \$4.391.212.00 |

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero.- Incrementar en un CINCO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (5.33%) el salario devengado por los servidores públicos adscritos a la Planta de Cargos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana de Santiago de

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



RESOLUCION 10.15- 016 - 2015
(JUNIO 30 de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA DE SANTIAGO DE CALI EMRU EIC.”

Cali EMRU EIC., sin que en ningún caso se pueda desbordar el límite máximo de la asignación básica mensual para los servidores públicos establecida en el artículo 7° del Decreto 1048 de abril 4 de 2011, y por tanto, los salarios de los mencionados servidores públicos para el año 2015 serán:

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Gerencia | \$ 9.718.913.00 |
| Secretaria General | \$ 7.791.153.00 |
| Profesional Administrativa Financiera | \$ 4.625.264.00 |

Artículo Segundo.- El incremento salarial autorizado en el artículo anterior, empezará a regir a partir del 01 de enero de 2015, correspondiéndole a los mencionados servidores públicos de la Planta de Cargos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC., por concepto de la retroactividad comprendida entre 01 de enero de 2015 hasta el 30 de junio del mismo año, la siguientes sumas:

| | | |
|---------------------------------------|-------------------|----------------|
| Gerencia | \$491.805.00 x 6: | \$2.950.830.00 |
| Secretaria General | \$394.255.00 x 6: | \$2.365.530.00 |
| Profesional Administrativa Financiera | \$234.052.00 x 6: | \$1.404.312.00 |

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 30 días del mes de JUNIO de 2015

MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO
Gerente
EMRU E.I.C.